

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**CIEMPOZUELOS****URBANISMO**

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia número 109/2012, de fecha 26 de enero, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Resolver las alegaciones presentadas por el Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Ambiente el día 12 de agosto de 2011 y por la Junta de Compensación del Sector S-16, “Cruz Verde”, el 16 de noviembre de 2011, durante el trámite de audiencia conferido en el procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector S-16, “Cruz Verde”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ciempozuelos, en los términos que constan en el informe jurídico unido al expediente administrativo, al que este decreto se remite “in aliunde”.

Segundo.—Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector S-16, “Cruz Verde”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ciempozuelos (SURT-16 del Plan General de Ordenación Urbana), en los términos recogidos en los informes técnicos y jurídicos que han quedado incorporados al expediente administrativo.

Tercero.—Requerir a la Junta de Compensación la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de cuatro ejemplares escritos y uno en soporte digital, y una vez haya adquirido firmeza en vía administrativa la presente resolución, procédase a expedir en ejemplar duplicado, por el secretario del Ayuntamiento y con inserción literal del acuerdo adoptado, la certificación a la que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, con el contenido y los requisitos establecidos en dicho precepto.

Cuarto.—Notificar personalmente el acuerdo de aprobación a los propietarios y titulares de derechos e intereses identificados en el expediente administrativo y ordenar su publicación, a cargo de los propietarios promotores, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de la Comunidad de Madrid de difusión en Ciempozuelos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado también desde el día siguiente al de esta publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Ciempozuelos, a 26 de enero de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/1.389/12)